

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2012.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil doce, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carnero Sierra, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento D. Francisco José Salido Porras, D<sup>a</sup>. Elena Galán Jurado, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup>. Encarnación González Pérez, D. Juan Olea Zurita, D. Manuel Arroyo García, D. Francisco Artacho Fernández y D<sup>a</sup>. María del Carmen Florido Flores asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 8 de febrero de 2012.**

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido. Se aprueba por unanimidad.

#### **2º.- Dar cuenta de Sentencia 56/12, la recaída en el R.C.A. 714/02, Autos 69/12, 32/12, Auto en Procedimiento Social Ordinario 1109/10 y Decreto 4/12.**

La Secretaria da lectura resumida:

-Sentencia 56/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga que desestima el R.C.A. nº 568/06 interpuesto por D<sup>a</sup>. J. D. M. contra desestimación presunta del Recurso de Reposición presentado frente al Decreto sobre desestimación de indemnización por daños y perjuicios de la recurrente por accidente sufrido en la vía pública.

-Sentencia 3741/11 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que estima parcialmente (sólo en lo que a costas se refiere, que se deja sin efecto) el Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga de 26-01-05, que estimaba el R.C.A. nº 714/02 interpuesto por D. S. P. B. contra selección bolsa de trabajo en el Puerto Deportivo de Benalmádena.

-Auto 62/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga, que declara terminado el procedimiento derivado del R.C.A. P.A. 625/08 contra la Base Reguladora 5ª de la convocatoria de Bolsa de Trabajo T.A.G. interpuesto por D. P. E. C. Y FSP UGT, por satisfacción extraprocesal.

-Auto 32/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga, que declara terminado el procedimiento del R.C.A. P.A. 691/2008 contra Bolsa de Trabajo de Informadores Municipales por desistimiento de la parte recurrente, C. S. D C. O. D A.

-Auto de desistimiento de fecha 2-2-12 del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga en el Procedimiento Social Ordinario 1109/10, recurrente D<sup>a</sup>. M. A. F. G. contra este Ayuntamiento.

-Decreto 4/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga que acuerda tener por desistido al recurrente E, S.A. en el R.C.A. P.O. 276/11, declarando terminado el procedimiento.

La Junta queda enterada.

### **3º.- Petición subvención para actuaciones en materia de defensa de personas consumidoras y usuarias.**

La Secretaria da lectura a la propuesta de la Concejala del Área de Consumo D<sup>a</sup>. María del Carmen Florido Flores, de 7 de enero de 2012, que en lo pertinente, se transcribe:

“Según la ORDEN de 14 de julio de 2010, se establecen las bases reguladora de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa su convocatoria para 2010.

En aras de esta orden desde la Delegación de Consumo, se ha solicitado para gastos de funcionamiento, acogiéndose a la línea 1 donde se establecen subvenciones para materia de consumo para dependencias que alojan Oficinas de Información al Consumidor.

Por lo expuesto solicito la aprobación por la Junta de Gobierno de estas cantidades:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	48000 euros
Subvención Solicitada.	43200euros
Aportación Ayuntamiento:	4800 euros, el 10% del presupuesto total.”

Visto el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente para el ejercicio 2012, para la aportación municipal para financiación de las mencionadas actuaciones, por importe de 4.800 euros, según documento contable “RC” (retención de crédito nº de operación: 201200003814 de fecha 08-02.2012.

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la anterior propuesta y solicitar de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la subvención mencionada.

#### **4º.- Justificación subvención Excm. Diputación Ligas Formativas Infantiles Fútbol 7 y Baloncesto.**

La Secretaria da lectura a propuesta del Concejal Delegado de Deportes D. Juan Olea Zurita de fecha 3 de febrero de 2012, que, en lo pertinente, se transcribe:

“El Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Día 25 de Octubre de 2007, punto 11, recoge el Convenio “Málaga Evolucion a en Red 2008-2011”, con la Excm. Diputación de Málaga.

Que dicho convenio establece los vínculos entre ambas organizaciones y la regulación del mismo para el periodo 2008-2011.

Que dentro de los proyectos y actuaciones subvencionables para el 2010 hemos tenido el siguiente.

#### **JUVENTUD Y DEPORTES**

##### **LIGAS FORMATIVAS FUTBOL 7: MODULOS Y TRANSPORTE 400€**

##### **LIGAS FORMATIVAS BALONCESTO: MODULOS Y TRANSPORTE: 400€**

Que actualmente nos encontramos con la necesidad de justificar dicha subvención 2010 ante la Diputación provincial, por la totalidad de la actividad realizada que se estableció en el correspondiente acuerdo de concertación 2010. El importe que se firmó era de 2100€ por actividad y ya hemos justificado los 400€ que nos subvencionaba la Diputación, quedando ahora por justificar el restante hasta los 2.100€, es decir 1.700€ por programa.

Que dicha justificación, consiste entre otros documentos, en la Correspondiente Aprobación en Junta de Gobierno Municipal de:

2)Que los gastos indicados en la relación clasificada que se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

QUE LA TRANSFERENCIA DE LOS 20.000€ DEL AYUNTAMIENTO AL PATRONATO, EL PATRONATO DESTINA 1.700€ PARA EL GASTO LIGAS FORMATIVAS INFANTILES DE FUTBOL7.

Nº Factura. Nº Asiento contable de la	Fecha de Emisión. Fecha de la	Acreedor/ CIF. Patronato Deportivo	Descripción del Gasto. Ligas Formativas Infantiles de	Importe	Fecha de Aprobación o reconocimient
---------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	---------	-------------------------------------

transferencia.	transferencia	Municipal de Benalmadena	FUTBOL 7		o de la obligación.
201100018097	12/05/2011	Patrotano Deportivo Municipal de Benalmadena/ G29105848	Transferencia	20000€	31/03/2011

QUE LA TRANSFERENCIA DE LOS 20.000€ DEL AYUNTAMIENTO AL PATRONATO, EL PATRONATO DESTINA 1.700€ PARA EL GASTO LIGAS FORMATIVAS INFANTILES DE BALONCESTO.

Nº Factura. Nº Asiento contable de la transferencia.	Fecha de Emisión. Fecha de la transferencia	Acreedor/ CIF. Patronato Deportivo Municipal de Benalmadena	Descripción del Gasto. Ligas Formativas Infantiles de Baloncesto	Importe	Fecha de Aprobación o reconocimiento de la obligación.
201100018097	12/05/2011	Patrotano Deportivo Municipal de Benalmadena/ G29105848	Transferencia	20000	31/03/11

3)Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4)Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Es por ello solicito, Como concejal de Deportes de este Ayuntamiento, la aprobación de los mismos.”

Se da cuenta de certificado de Intervención, en los siguientes términos:

“Que según antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que el importe de 800 Euros, correspondiente a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para realización de los programas: Ligas formativas infantiles de fútbol-7 y baloncesto, incluidos en los Programas de CONCERTACIÓN PARA LA ANUALIDAD 2010, se ha aplicado íntegramente a la finalidad prevista, según relación de gastos que se detalla:

Nº de asiento contable de la	Fecha de reconocimiento	Acreedor / C.I.F.	Descripción	Importe Euros
------------------------------	-------------------------	-------------------	-------------	---------------

transferencia	obligación/ fecha pago			
201100012817	21-12-2010/ 01-04-2011	PATRONATO DEPORTIVO DE ENALMADENA G-29105848	Aportación para realización de programas ligas formativas infantiles de fútbol-7 y baloncesto	600.00
201100039882	23-11-2011/ 24-11-2011	PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMADENA G-29105848	Resto aportación para realización de programas ligas formativas infantiles de fútbol-7 y baloncesto	200.00
201100018097	31-03-2011/ 15-05-2011	PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMADENA G-29105848	Aportación para cobertura de gastos correspondientes a programas "Concertación 2010:Ligas formativas infantiles de fútbol-7 y baloncesto.	3.400.00

Que para la financiación de las actividades que nos ocupan, no se han recibido otros ingresos, ayuda o subvenciones procedentes de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de seguridad social vigente y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Que el importe de la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga aisladamente (puesto que no hay concurrencia de otras subvenciones o ayudas), no supera el coste total de las actividades realizadas."

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

## **5º.- Escritos y comunicaciones.**

### **5.1.- Relaciones de bodas.-**

Se da lectura de las presentadas por D. A. R. Q., del Castillo del Bil-Bil:  
 Hora                      Contrayente 1    Contrayente 2

BODAS 11 DE FEBRERO DE 2012: (Ya celebradas)  
 CONCEJAL FRANCISCO ARTACHO FERNÁNDEZ

12:30                      K. U. U.

M. B. C.

12:45 O. Ch. M. C. H.

BODAS 17/18 DE FEBRERO DE 2012: (Ya celebradas)

CONCEJAL RAFAEL OBRERO ATIENZA (VIERNES)

19:00 M. G. Z. G. M. M.

CONCEJALA MARIA DEL CARMEN FLORIDO FLORES (SABADO)

13:00 J. U. L. R. F. F.

CONCEJALA ENCARNACIÓN CORTÉS GALLARDO

17:00 R. V. M. N. K.

BODAS 25 DE FEBRERO DE 2012:

CONCEJALA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ PEREZ

12:30 S. S. Y. M. P.

13:00 D. C. M. Y. H.

El Sr. Alcalde confiere delegación para celebrar matrimonio en la última fecha expresada.

La Junta queda enterada de todo ello.

## **6º.- Asuntos urgentes.**

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aprobada su inclusión como asunto a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente:

### **1.- Propuesta denominación calle.-**

La Secretaria da lectura del informe de la Jefa de la Sección de P.H.E, de 16.9.11, que quedó en mesa en la sesión de esta Junta de 21-09-2011, que en lo pertinente, se transcribe:

“Vista la solicitud de vecinos de Benalmádena-Pueblo, domiciliados en el Partido del Almocafre, zona del Relenguillo o prolongación de calle Lomillas, en el que se expone que la calle donde se encuentran sus viviendas no dispone de nombre, con los consiguientes perjuicios en la localización por parte de los servicios públicos (ambulancias, bomberos, policía, correos, taxi, etc), se proponen, por parte de los vecinos, tres posibles denominaciones para poder elegir, siendo las mismas:

Calle Arroyo del Batán.

Calle La Tajea.

Calle D. José Delgado Palomo.

Consultado el Callejero Municipal, no figuran en el mismo ninguna de las denominaciones propuestas.

En conclusión, no existe inconveniente legal alguno para que pueda aprobarse cualquiera de los nombres propuestos.”

La Junta, por unanimidad acuerda la denominación de la vía pública mencionada como “Calle La Tajea”.

**7°.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.